



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SES
SENTA.

Lo que se puso en la forma de
Voto el pavier cada por el Abogado de esta V. Compañía
de Carnes y se acordó seora del libro capitular y sebor
la forma de

El Sr. D. Antonio de Nobles Dico se conforma con el
voto del Abogado de la V. Sobu el abarro de Carnes

El Sr. D. Juan Casano Nicas Dico, quedará en el
Comisariado p. las Carnes de ambas especies de las V. Compañías

para el precio immoderado y excesivo, y quedará
bajo de los precios de los memoriales los que debieran

y deberan en lo futuro con el dicho Comisariado
especies y su cantidad se conforma con el Ab

de la Villa acordando a la comision dada por el
Comisariado el Caballero Comisario de esta V. Compañía

echa a los precios del memorial dado a los precios
decho quarto el macho y ocho y medio el carnero

para Comision Sp. Se acordó dada a beneficio de
Comun y por ella pudiera quedar el Caballero

Revisor perjudicado de esta villa y se acordó a que
perjuicio

El Sr. D. Juan Pedro Navarro Dico, quedará en el
no de no haverse allado en el Ayuntamiento. Teleb

En Veinte y Nueve del mes pasado de